

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE GUARDAS FORESTALES DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y de orden del Ilmo. señor Presidente del Tribunal, se hace público por el presente y único llamamiento que el día 27 del actual, a las dieciséis horas, y en la Casa-Palacio de la Diputación Provincial, calle Miguel Angel, núm. 25, tendrá lugar el sorteo de los aspirantes admitidos y actuación de los mismos en todos y cada uno de los ejercicios que señala la convocatoria de este concurso-oposición.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.639)

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE GUARDA PISCICOLA EN LOS SERVICIOS FORESTALES DE ESTA CORPORACION

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, y de orden del Ilmo. señor Presidente del Tribunal, se hace público por el presente y único llamamiento que el día 27 del actual, a las diecisiete horas, y en la Casa-Palacio de la Diputación Provincial, calle Miguel Angel, núm. 25, tendrá lugar el sorteo de los aspirantes admitidos y actuación de los mismos en todos y cada uno de los ejercicios que señala la convocatoria de este concurso-oposición.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.640)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER 50 PLAZAS DE MOZOS DE LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

ANUNCIO

Por haberse recibido un oficio de la Comisión médica que practicó los reconocimientos médicos, en el que se comunica que el opositor don Saturnino Chasnica Palacios fué declarado apto en los reconocimientos, aunque, por error, le incluyeron en la relación de los que no se habían presentado a los mismos, por

el presente se subsana el error padecido por dicha Comisión médica, y se le admite a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición, al que se le asigna el núm. 55.

Madrid, 3 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.883)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el término de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por la firma comercial «Textil Torras, S. A.», adjudicataria del suministro de vendas de gasa hidrófila por el término de un año con destino a los distintos servicios y dependencias sanitarias municipales, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo municipal de 8 de marzo de 1961, cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—50.882)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de urbanización de accesos de la Estación del Lago, del ferrocarril Suburbano, suscrito con Jesús Prieto Carrasco, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 16 de diciembre de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—29.872)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «PERLOFIL, S. A.»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Perlofil, Sociedad Anónima».

Resultando que con fecha 14 de agosto último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 4 del mismo mes por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado sindical provincial de fecha 10 de agosto último, cuyo informe fué ampliado mediante escrito de 18 de los corrientes, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo mediante acuerdo especial consignado en el acta de 4 de agosto del corriente año.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 23 de agosto, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que en el artículo 3.º del Convenio señala que entrará en vigor el día 6 de agosto del presente año y que tendrá una duración de dieciocho meses a partir de la expresada fecha.

Resultando que con fecha 1 de septiembre último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación y remitida la resolución correspondiente a las partes interesadas, a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 4 de agosto último entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Perlofil, S. A.», se adapta por razón de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento procede su aprobación, debiendo publicarse una vez sea firme el texto

del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical formalizado entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Perlofil, S. A.».

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Sr. Delegado provincial de Sindicatos.—Madrid.

PREAMBULO

«Perlofil, S. A.», ha iniciado hace algún tiempo una revisión de su estructura empresarial con la idea de mejorar su actual organización para aumentar su productividad, conseguir una mejora de su calidad y disminuir los costes. La conjunción de estos tres elementos deberá poner a la Empresa en línea competitiva con la concurrencia nacional y extranjera, favoreciendo su actual desarrollo económico.

Como consecuencia de esta labor, «Perlofil, S. A.», anticipándose a los resultados de la misma, quiere hacer participe a sus productores, a través de este Convenio Colectivo, de alguna compensación que premie el esfuerzo que para aumentar la rentabilidad de la Empresa se exige.

Esta labor se llevará a cabo en dos etapas. En la primera se estudiarán todos los puntos fijados en la solicitud de negociación del Convenio, y, de acuerdo con las modificaciones que se efectúen, «Perlofil, S. A.», podrá conceder, en forma inmediata, unos aumentos en sus actuales remuneraciones. La segunda etapa estará condicionada a la puesta en marcha de los nuevos puestos de hilatura, en donde deberá apreciarse un aumento de rendimiento de la mano de obra al conseguirse su funcionamiento óptimo sin necesidad de aumentar la plantilla de personal de «Perlofil, S. A.». Como consecuencia de este mayor rendimiento, «Perlofil, S. A.», podrá realizar una nueva revisión de su nómina efectuando un nuevo aumento de las remuneraciones. Esta segunda etapa se llevará a cabo un mes después de que la nueva instalación funcione con un rendi-

miento satisfactorio, calculándose que a esta situación se llegará aproximadamente en el próximo mes de noviembre. Las revisiones que «Perlofil, S. A.», podrá efectuar en estas dos etapas llegarán en algunos casos hasta un 22 por 100 de aumento sobre las actuales remuneraciones, realizándose el 75 por 100 de este aumento en la primera etapa y el 25 por 100 restante en la segunda. Y por último, «Perlofil, S. A.», durante el plazo en que se mantenga en vigor este Convenio, se propone realizar un minucioso estudio de su organización industrial, con análisis de puestos de trabajo, valoración de tareas, estudio de rendimiento mínimo, primas, producción, etc., etc., con la idea de llevar a un nuevo convenio una distribución más racional y equitativa de sus actuales fórmulas de remuneración.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito Territorial.*

El presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo tiene un ámbito de Empresa y afecta a todos sus actuales Centros de Trabajo, incluidos fábricas, oficinas, delegaciones y sucursales.

Art. 2.º *Ambito Personal.*

El Convenio será de aplicación a la totalidad de técnicos, administrativos, subalternos y obreros de «Perlofil, S. A.», con excepción de Licenciados, Ingenieros y Jefes Superiores que se hallan excluidos por propia, libre y expresa voluntad. Asimismo se excluyen los aprendices.

Todos los productores que ingresen en esta Empresa durante la vigencia de este Convenio quedarán automáticamente acogidos a él.

Art. 3.º *Ambito Temporal.*

Este Convenio entrará en vigor el día 6 del presente mes de agosto.

Art. 4.º La duración de este Convenio será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Art. 5.º *Revisión. Sus causas.*

Podrá revisarse el Convenio por alguna de estas causas:

a) Cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las instalaciones, medios de producción o en la organización del trabajo.

Art. 6.º *Compensación y Absorbilidad.*

a) *Compensación.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran.

b) *Absorbilidad.*—Las mejoras económicas establecidas por este Convenio absorberán las mejoras económicas de cualquier clase que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal, excepto en el caso en que estas mejoras económicas futuras, consideradas globalmente y sumadas a las existentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste.

Art. 7.º *Comisión Supervisora.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 5.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, Orden de 22 de julio de 1958, se crea una Comisión Supervisora del Convenio para su vigilancia y cumplimiento.

Estará formada esta Comisión Supervisora por tres representantes de la Empresa y tres productores designados por el Jurado de Empresa.

Sus funciones serán las de asesores e informarán a la Dirección y al Jurado de Empresa sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio, incidencias que pudieran producirse, vigilancia de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes y, en general, cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

Cuando la Comisión no se pronuncie por unanimidad en las materias que se intervengan, deberán hacerse constar en el informe que emita los votos particulares con sus fundamentos.

Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdiccionales administrativas y contenciosas previstas en los textos legales sobre Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Art. 8.º *Vinculación a la totalidad.*

En el supuesto de que la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en ejercicio de facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del Convenio, desvirtuándolo fundamentalmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

CAPITULO II

CLASIFICACION LABORAL

Art. 9.º *Norma general.*

Se mantiene en vigor la clasificación laboral establecida en la Reglamentación Nacional de Fibras Artificiales y en el Reglamento de Régimen interior de «Perlofil, S. A.».

Art. 10. *Periodo de prueba.*

El nuevo personal ingresará normalmente en las categorías mínimas. Podrá, sin embargo, ingresar en categorías superiores en aquellos casos en que fuese necesario y lo determinase así la Empresa, sin perjudicar por ello la normal provisión de vacantes.

El periodo de prueba para todo el personal de nuevo ingreso será de tres meses.

Este periodo de prueba es íntegramente exigible, salvo que la Empresa decida renunciar a todo o parte de él, debiendo constar así en el contrato escrito.

Durante el periodo de prueba, tanto la Empresa como el trabajador podrán proceder unilateralmente a la rescisión del contrato de trabajo, sin que sea exigible previo aviso ni medie indemnización por ninguna de las partes.

El ingreso se entenderá provisional hasta tanto no se haya cumplido el periodo de prueba, y durante el mismo el trabajador gozará de idénticos derechos que el resto del personal.

CAPITULO III

REMUNERACIONES

Art. 11. Cada categoría profesional tendrá su remuneración de acuerdo con las bases establecidas en los anejos que se acompañan, que comprenden los conceptos siguientes:

1.º *Personal con remuneración mensual.*

a) *Sueldo base* de acuerdo con la Reglamentación Laboral de las Fibras Artificiales.

b) *Exceso voluntario*, establecido por Perlofil con anterioridad a este Convenio.

c) *Complemento extrasalarial*, en el que se comprende el antiguo Plus de Compensación, la paga de Beneficios, constituida por el 6 por 100 del salario base percibido durante el año y el nuevo aumento que se concede en este Convenio.

d) Una mensualidad con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra con motivo de Navidad.

e) *Antigüedad.*—Los aumentos periódicos por tiempo de servicio que establece el artículo 71 del Reglamento Nacional de Fibras Artificiales recaerán sobre los mismos salarios y sueldos en los que recaían hasta la firma de este Convenio.

f) *Plus Familiar.*—Se mantendrá el Plus Familiar de acuerdo con el porcentaje establecido por la Reglamentación vigente sobre los mismos salarios y sueldos anteriores a la firma de este Convenio.

g) *Subsidio Familiar.*—Quedarán establecidos con arreglo a la escala y cuantía que establece la legislación vigente.

2.º *Personal con remuneración diaria.*

a) *Sueldo base*, de acuerdo con la Reglamentación Laboral de las Fibras Artificiales.

b) *Complemento extrasalarial*, en el que se comprende el antiguo Plus de Compensación, la paga de Beneficios, constituida por el 6 por 100 del salario base percibido durante el año y parte del aumento que se concede en este Convenio.

c) *Prima de Puntualidad.*

d) *Plus de Regularidad.*—Este plus, establecido hasta el momento para todo el personal que trabaja a turnos, se amplía a todo el personal de la Fábrica con remuneración diaria, rigiéndose por la reglamentación de la Empresa establecida con anterioridad a este Convenio.

e) *Prima de Nocturnidad.*—Para todo el personal de remuneración diaria que trabaja en el turno de doce de la noche a ocho de la mañana, con lo cual se fija un nuevo concepto de la nocturnidad más adecuado a las necesidades de producción y a la buena marcha de la Empresa, que sustituirá a la nocturnidad, actualmente considerada de nueve de la noche a cinco de la mañana.

f) Abono de veinte días con motivo de la festividad del 18 de Julio y otros veinte con motivo de Navidad, que comprenderá la suma de los apartados a), b), c) y d).

g) *Antigüedad.*—Los aumentos periódicos por tiempo de servicio que establece el artículo 71 del Reglamento Nacional de Fibras Artificiales recaerán sobre los mismos salarios y sueldos en los que recaían hasta la firma de este Convenio.

h) *Plus Familiar.*—Se mantendrá el Plus Familiar de acuerdo con el porcentaje establecido por la Reglamentación vigente sobre los mismos salarios y sueldos anteriores a la firma de este Convenio.

i) *Subsidio Familiar.*—Quedarán establecidos con arreglo a la escala y cuantía que establece la legislación vigente.

Art. 12. *Carácter de las remuneraciones.*

Todas las retribuciones referidas tienen el carácter de convenidas, incluido el aumento del periodo de vacaciones a que hace referencia el artículo 18, no formando parte de la nómina, a efectos del Plus Familiar, en cuanto excedan del salario anterior, computado a tal fin. Tampoco cotizarán, a efectos de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, por el exceso referido.

Art. 13. *Racionalización de Nóminas.*

La Dirección de la Empresa queda facultada para modificar, previa consulta con el Jurado de Empresa, la forma y periodicidad del pago de salarios cuando por motivos de racionalización del trabajo sean necesarias tales modificaciones, sin que el periodo máximo exceda de un mes.

Art. 14. Perlofil, S. A., satisfará las cantidades establecidas para cada productor para que puedan utilizar los servicios del economato al que pertenezca la Empresa.

CAPITULO IV

RENDIMIENTO E INCENTIVOS

Art. 15. *Rendimientos mínimos y óptimos.*

Rendimiento mínimo es el correspondiente a la cantidad de trabajo normal que un productor puede efectuar en una hora.

Cantidad de trabajo normal es la que desarrolla un productor medio en su respectiva actividad profesional, con mandos competentes, responsabilidad consciente, realizando un esfuerzo constante y razonable que no suponga excesiva fatiga física y mental, e incluyendo los tiempos recuperables y exceptuando el estímulo de una remuneración con incentivo.

Este rendimiento normal, al ser el mínimo exigible en el presente Convenio, Perlofil, S. A., podrá determinarlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique o pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Del rendimiento mínimo debe partirse para establecer el trabajo con incentivo.

Rendimiento óptimo es el correspondiente a la cantidad óptima de trabajo que un productor puede efectuar en una hora.

Esta cantidad óptima de trabajo es la máxima actividad que puede desarrollar un productor medio sin pérdida de vida profesional e incluido el tiempo de recuperación.

Las cantidades de trabajo que se determinen para cada tarea tendrán en cuenta todas las variables que en ella intervienen (cambios de alimentación y de salida, desplazamientos, interferencias, roturas, etcétera) y podrán modificarse cuando se cambie el método operatorio o exista un error manifiesto de cálculo o transcripción.

Cuando el rendimiento de un puesto de trabajo sea difícilmente medible, se podrá establecer un sistema indirecto de valoración del trabajo, poniéndose en conocimiento de la representación sindical.

Art. 16. *Trabajos con incentivos.*

De acuerdo con el preámbulo de este Convenio, «Perlofil, S. A.», procurará implantar, dentro de lo posible, el sistema de incentivos al mayor número posible de trabajadores, llegando al establecimiento de primas, destajos u otros módulos de incentivos que retribuyan el mayor rendimiento personal, el ahorro del tiempo y la perfección de trabajo, atendida la categoría profesional de cada productor.

CAPITULO V

Art. 17. *Salario hora profesional.*

El salario hora profesional se obtiene dividiendo la suma de devengos que componen el salario de igual cuantía para todos los trabajadores de la misma categoría profesional por el número de horas de trabajo en el periodo de tiempo correspondiente.

Quedan incluidos en dichos devengos las retribuciones por día de trabajo, las de los domingos y días festivos, las de la vacación anual y las de las pagas extraordinarias reglamentarias.

CAPITULO VI

VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

Art. 18. *Vacaciones.*

Se pacta la ampliación del periodo de vacaciones a quince días naturales para el personal directivo, obrero y subalterno, a que se refiere el Reglamento Nacional de Fibras Artificiales, Orden de 30 de marzo de 1946.

Art. 19. *Horas extraordinarias.*

El personal, a solicitud de la Empresa, se obliga a trabajar horas extraordinarias hasta un máximo de veinte horas mensuales. Esta obligación es independiente de la derivada de la legislación vigente para los casos excepcionales.

El personal que trabaja a turnos se compromete a no abandonar su puesto de trabajo hasta no ser sustituido por su relevo o por la persona que designen sus jefes inmediatos.

CAPITULO VII

REGIMEN DE DISCIPLINA EN EL TRABAJO

Art. 20. *Disciplina en el trabajo.*

Con objeto de aumentar la productividad y obtener un máximo rendimiento, «Perlofil, S. A.», recuerda a sus productores la necesidad de guardar un régimen de disciplina, en el que se premia y corrige disciplinariamente a los trabajadores que se hagan acreedores de ello, de acuerdo con las normas contenidas en el capítulo X de su Reglamento de Régimen Interior y en las disposiciones legales aplicables al caso.

Art. 21. *Cese del personal de la Empresa.*

El personal que quiera cesar en el servicio de «Perlofil, S. A.», deberá ponerlo en conocimiento de la Oficina de Personal con la siguiente antelación:

Personal Directivo (Mandos Intermedios): un mes.

Personal Administrativo y Técnico: un mes.

Personal Obrero: quince días.

El incumplimiento de los plazos de preaviso originará la pérdida de la parte proporcional de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Disposición transitoria

En relación con el artículo 11, punto 1.º, párrafo c), y el punto 2.º, párrafo b), la Empresa abonará en el plazo legalmente señalado la paga de beneficios establecida por la Reglamentación de Fibras Artificiales y constituida por el 6 por 100 de los salarios bases percibidos, más la antigüedad, del periodo comprendido entre 1 de enero de 1962 y el 6 de agosto del mismo año, fecha que se considera entrará en vigor este Convenio.

Disposición transitoria segunda

Se suspende la aplicación y vigencia del artículo 18 hasta el periodo de vacaciones de 1963, toda vez que la mayoría del personal de «Perlofil, S. A.», ha disfrutado, con anterioridad al 6 de agosto de 1962, de su permiso anual, en virtud del programa previsto y de acuerdo con el tiempo de duración establecido en la normativa anterior.

ESCALA DE SUELDOS LIQUIDOS SIN INCLUIR ANTIGUEDAD, PLUS FAMILIAR Y SUBSIDIO FAMILIAR

	Base	Exceso Voluntario	Complemento Extrasalarial	Nuevo Cálculo Mensual
Jefe de 1. ^a	2.034,39	4.362,50	2.531,68	8.928,57
Jefe de 1. ^a	2.034,39	2.087,12	4.092,77	8.214,28
Jefe de 1. ^a	2.034,30	2.087,12	3.021,35	7.142,86
Jefe de 2. ^a	1.652,70	1.545,24	2.873,49	6.071,43
Jefe de 2. ^a	1.652,70	1.545,24	2.516,34	5.714,28
Jefe de 2. ^a	1.652,70	1.545,24	2.159,20	5.357,14
Oficial 1. ^a	1.483,50	1.048,57	2.325,07	4.857,14
Oficial 1. ^a	1.483,50	979,50	2.037,—	4.500,—
Oficial 1. ^a	1.483,50	354,15	2.305,21	4.142,86
Oficial 2. ^a	1.483,50	—	2.302,21	3.785,71
Oficial 2. ^a	1.315,37	277,81	1.549,68	3.142,86
Oficial 2. ^a	1.349,18	328,19	1.179,77	2.857,14
Oficial 2. ^a	1.349,18	—	1.222,25	2.571,43
Auxiliar	993,03	—	1.506,97	2.500,—
Auxiliar	993,03	—	1.149,83	2.142,86
Auxiliar	993,03	—	864,11	1.857,14
Telefonista	993,03	—	1.149,83	2.142,86
Botones	562,20	—	437,80	1.000,—
Botones	407,63	—	449,51	857,14
Botones	379,49	—	334,80	714,29
Maestro	1.752,49	2.233,03	2.800,19	6.785,71
Maestro	1.752,49	2.181,09	2.494,99	6.428,57
Encargado	1.752,49	637,51	2.610,—	5.000,—
Encargado	1.752,49	637,51	2.252,86	4.642,86
Ayudante Encargado	1.598,05	851,18	1.550,77	4.000,—
Delineante de 1. ^a	1.558,26	1.133,45	2.022,57	4.714,28
Delineante de 2. ^a	1.558,26	507,85	2.005,32	4.071,43
Calcedor	1.119,29	145,01	1.592,84	2.857,14
Conductor Mecánico	1.360,90	1.742,45	1.896,65	5.000,—
Conductor	1.038,84	—	3.246,87	4.285,71
Conductor	1.038,84	—	2.889,73	3.928,57
Conductor	1.038,84	—	2.532,59	3.571,43
Conductor	1.038,84	—	2.175,44	3.214,28
Cocinera	937,—	112,44	736,27	1.785,71
Cocinera	937,—	—	705,86	1.642,86
Ayudante Camarera	890,15	—	681,28	1.571,43
Ayudante Camarera	890,15	—	538,42	1.428,57
Fregadora	712,12	—	573,59	1.285,71
Fregadora	712,12	—	502,16	1.214,28
Analista	1.271,—	1.420,83	2.308,17	5.000,—
Analista	1.271,—	—	3.371,86	4.642,86
Analista	1.271,—	—	3.014,71	4.285,71
Auxiliar Laboratorio	1.227,72	—	2.700,85	3.928,57
Auxiliar Laboratorio	1.227,72	744,48	1.599,23	3.571,43
Auxiliar Laboratorio	1.274,52	120,56	1.819,20	3.214,28
Auxiliar Laboratorio	1.274,52	—	1.582,62	2.857,14

ESCALA DE JORNALES LIQUIDOS, SIN INCLUIR ANTIGUEDAD, PLUS FAMILIAR Y SUBSIDIO FAMILIAR

	Base	Complemento Extrasalarial	Puntuación	Plus de Regul.	Nuevo Cálculo Diario	Primas Noc. C-8
Oficial 1. ^a J. E.	52,28	82,58	23	9	166,86	—
Oficial 1. ^a J. E.	52,28	70,79	23	9	155,07	—
Especialista J. E.	49,47	51,90	20	9	130,37	13
Oficial 1. ^a	43,57	66,66	19	9	138,23	12
Fogonero 1. ^a	44,74	56,16	17	8	125,90	12
Encarg. Vig.	38,84	66,60	18	8	131,44	12
Especialista	41,23	57,75	16	8	122,98	12
Almacenero	38,42	58,15	16	8	120,57	10
Vigilante	35,14	56,38	15	7	113,52	10
Vigilante	35,14	51,01	15	7	108,15	10
Oficial 2. ^a	41,23	52,85	15	8	117,08	10
Fogonero 2. ^a	42,40	44,14	15	8	109,54	10
Oficial 3. ^a	38,88	50,74	14	7	110,58	9
Mozo Almacén	38,42	46,26	14	7	105,68	9
Ayudante Especialista	36,78	50,56	14	7	108,34	9
Jardinero	35,60	44,90	13	6	99,50	8
Peón	33,73	45,71	13	6	98,44	8
Oficialas Laboratorio	25,30	36,25	9	6	76,55	—
Oficialas Textil	25,30	30,58	9	6	70,88	—
Ayudanta	24,36	20,31	9	5	58,67	—
Pincha	22,49	15,49	9	5	51,98	—
Pinche dieciocho años	27,17	17,—	7	4	55,17	—
Pinche diecisiete años	23,66	15,59	7	4	50,25	—
Pinche dieciséis años	22,25	15,04	7	4	48,29	—
Pinche catorce años	16,87	12,87	7	4	40,74	—

(G. C.—5.066) (O.—50.706)

Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Jarandilla (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las

horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.161.423,49 pesetas.

La fianza provisional, a 43.228,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de noviembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contrata-

ción y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.142) (O.—50.765)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de segunda fase del proyecto de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir en «El Rincón» (Sevilla).

Hasta las trece horas del día 19 de noviembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.687.072 pesetas.

La fianza provisional, a 273.741,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de noviembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anun-

cio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por las componentes indicadas en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.141) (O.—50.764)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por don Francisco Caparrós Mota, en garantía de ejecución de las obras de "Saneamiento de la calle Elías Dupuy", núm. 942, por importe de 3.263,00 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—5.221) (O.—50.814)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa Construcciones Panera, S. A., en garantía de las obras del proyecto núm. 796, de "Pavimentación de la zona comprendida entre las calles Castillo de Simancas, Valdecanillas y Poblado de Abs. número 1 de San Blas", por importe de 12.500 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—5.222) (O.—50.815)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa de don Juan Moreno Martín, en garantía de las obras del proyecto núm. 799 de "Red de riegos de la zona verde de la Autopista de Barajas", por importe de 33.500 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se pueden presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 22 de octubre de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—5.223) (O.—50.816)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 26 de enero de 1955, con los números 844.052 de entrada y 153.170 de registro, correspondiente al depósito constituido por «Nueva Films, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Información y Turismo, para responder del pliego de cargo formulado a dicha Sociedad por la Delegación Provincial de Avila, importante 500 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—5.160)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Fernando Soto Domecq, calle General Sanjurjo, núm. 42, Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para realizar obras de defensa en el río Jarama, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Ma-

drid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, número 3, para cuantos deseen examinarlos. (Ref.: 147.)

Nota-extracto

El Proyecto tiene por objeto la defensa de la margen izquierda del río Jarama dentro de la finca denominada "La Isla".

Se proyectan ocho espigones con longitudes que oscilan entre los ocho a veinte metros, contados desde la orilla del agua, de forma que la línea que pase por la cabeza de todos ellos sea, aproximadamente, la que tenía la finca antes de estas avenidas.

La separación entre ellos es de tres veces su longitud y tendrán una profundidad de un metro (bajo el agua).

Se emplearán gaviones cilíndricos de un metro y cinco metros de longitud para la parte sumergida, rellenándose éstos con piedras silíceas, teniendo un volumen de 372 m³.

En la margen derecha del río, y casi frente al último de los espigones, existe uno construido hace tiempo, y se proyectan éstos de forma que tengan la misma cota de enrase en la última hilada que aquél.

Las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.219) (O.—50.813)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Doña Rafaela Rufo Pérez.

Domicilio: San Bernardo, 81, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 200 m., contados a partir de un punto situado a contar de los 800 metros agua arriba del puente sobre dicho río.

Término municipal: Villaviciosa de Odón.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: dieciséis (16,—) pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R. 83 - 14.)

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Longinos Luengo.

(G. C.—5.161) (O.—50.774)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, en los que no ha po-

dido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por haber resultado de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Impuesto industrial

Mario Alonso Ortega, 8.280 pesetas; Balbino Alonso Sampedro, 185,50 pesetas; Severino Alvarez Gallego, 3.370,50 pesetas; María Anca Peal, 484 pesetas; Teodoro Asenjo López, 1.585 pesetas; Gerardo Ayuso Rincón, 2.155 pesetas; Eulogio Barra Escribano, 1.200 pesetas; Ricardo Blasco Génova, 8.878 pesetas; Dionisio Borrás Escrivá, 17.040 pesetas; Luis Emilio Camuñas Méndez, 1.226 pesetas; Juan Carboneras Mejías, 7.470,96 pesetas; Domiciano Cisneros Leyva, 477 pesetas; Lorena Corral Martínez, 2.560 pesetas; Perpetuo Cuadrado Carrasco, 1.253 pesetas; Jenaro Chamorro Pinero, 6.400 pesetas; José Antonio Diabone Ariza, 307 pesetas.

Antonio Esteban López, 2.000 pesetas; Amelia Fernández Salcedo, 17 pesetas; Francisca Fuentes Muñoz, 790,10 pesetas; Miguel Gallardo Zurita, 4.170 pesetas; Concepción García Díaz, 306 pesetas; David García Fernández, 2.606 pesetas; Ubaldo Daniel García García, 1.200 pesetas; Fermín García Hernanz, 617 pesetas; Restituto García Matesanz, 1.936 pesetas; José Antonio García Vázquez, 23.981,51 pesetas; Rafael García Vidal, 2.347 pesetas; Josefa Gil de Miguel, 20.952 pesetas; Saturnino Gómez Jiménez, 477 pesetas; Blas González García, 484 pesetas; Bonifacio González Pellitero, 8.165 pesetas; Eugenio Martín González, 506 pesetas; José Guerrero Baena, 5.610,17 pesetas.

José Antonio Helguera Herrera, 1.000 pesetas; Emilia Huertas Urrestarazu, 2.202 pesetas; Aurelio Inaraja Nieto, 920 pesetas; Estanislao Jiménez Casado, 252 pesetas; Isabel Jiménez Chaparro, 1.468 pesetas; Manuel Loca Martínez, 4.666 pesetas; Eugenio López Sanz, 1.936 pesetas; Vicente Lorenzo San Miguel, 250 pesetas; Felipe Lozano Mogarra, 1.294 pesetas; Urbano Martín García, 2.322 pesetas; Eugenio Martín González, 1.520 pesetas; Alfonso Martín Moreno, 3.499 pesetas; Francisco Martín Sánchez, 159,74 pesetas; Damián Martínez Martín, 12.914 pesetas; Mercedes Montesa Verdún, 334,93 pesetas; Edmundo Muñoz, 6.000 pesetas; Eufemio Muñoz Arias, 896,20 pesetas.

José Muñoz Iglesias, 3.429 pesetas; Teodosio Muñoz Ocampo, 8.252 pesetas; Félix Navarro Alonso, 477 pesetas; Andrés Navarro Martínez, 602 pesetas; Juan Nombela Ballesteros, 1.488 pesetas; José Luis del Olmo, 2.740 pesetas; Santiago Ortiz Moya, 5.756,93 pesetas; Enrique Peña Sáiz, 4.046 pesetas; Filomeno Pividal Ballesteros, 2.564 pesetas; José Prado Gómez, 869 pesetas; Miguel Puertas de los Dobles, 18.883,46 pesetas; Francisco Quecedo, 1.768 pesetas; Alfonso Ripio Espinosa, 17.948,73 pesetas; Teodomiro Robles Fernández, 1.150 pesetas; Felipa Rodríguez Barroso, 4.376,44 pesetas; Concepción Rodríguez Gómez, 602 pesetas; José Rodríguez Rapio, 356 pesetas; Carlos Rodríguez Revuelta, 400 pesetas.

Vicente Rodríguez San José, 1.556 pesetas; Angel Romo Barco, 24.120 pesetas; Juan Salvador Cacho, 2.126 pesetas; Pedro Salvador Martín, 684 pesetas; Eugenio San Román Barrera, 1.017 pesetas; Domingo Sánchez Soria, 2.202 pesetas; José Sanchis Ferrando, 5.000 pesetas; Pablo Serrano Caballero, 1.402 pesetas; Juan Souza Gómez, 24 pesetas; Sara Téllez Alvarez, 5.543 pesetas; José A. Toledano Carnicer, 6.420 pesetas; José María Tosas y Viladomá, 6.666 pesetas; Feliciano Varona Varona, 962 pesetas; Teodoro Vicente Arrúe, 27.473,60 pesetas.

Virgilio Yagüe Sancho, 3.978 pesetas; Pablo Arias Redondo, 1.163 pesetas; Ma-

nuel Bedmar Iglesias, 1.932 pesetas; Mariano Catalá, 1.200,75 pesetas; Gabriel Escobar Gómez, 6.864 pesetas; Agustín Fernández Sánchez, 6.072,66 pesetas; José García Almagro, 4.612 pesetas; Luis González Ruiz, 1.920 pesetas; Emilio Herranz Azcutia, 2.174 pesetas; Alfonso Martín Moreno, 3.499 pesetas; Emilio Pérez Castiñeira, 400 pesetas; Juan Sánchez Madrid, 151 pesetas; Angel Segura González, 1.921,20 pesetas; Joaquín Solís Rivero, 4.252 pesetas.

Impuesto sobre el Gasto

Francisco Alario Rincón, 762,70 pesetas; José Aguilera Jiménez, 12.075 pesetas; Hedilberto Agudo Ruiz, 600 pesetas; Cándido Alcaide Talavera, 4.620 pesetas; Anastasio Antón Padilla, 3.069 pesetas; Julián Arbó Navalafuente, pesetas 6.813,40; Angel Pascual Badulos Campuzano, 360 pesetas; Federico Blanco Serrano, 880 pesetas; Francisco Javier Bueno López, 360 pesetas; León Céspedes Ramiro, 4.639,80 pesetas; Julián Escudero Cruz, 2.535 pesetas; Luis Fernández Calero, 3.880,94 pesetas; Manuel García de Ceca, 360 pesetas; Josefa García Fortea, 360 pesetas; Santiago García García, 600 pesetas.

García de la Mata, 2.609,38 pesetas; Angel García Mateos, 360 pesetas; Gil Martínez, 2.900 pesetas; Luisa González Alvarado, 360 pesetas; Leonardo Hernández, 360 pesetas; Saúl Iglesias Blanco, 3.136 pesetas; Santiago Jiménez Andrial, 360 pesetas; José López López, 600 pesetas; Pedro Lozano, 253,51 pesetas; «Maga», 12.660,55 pesetas; Mariano Márquez Rodríguez, 360 pesetas; Baldomero Martínez Valle, 360 pesetas; Emilio Mayoral López, 360 pesetas; Fidel Merino Martín, 360 pesetas; Fulgencio Pérez Díaz, 360 pesetas; Agustín de Quinto Díez, 8.800 pesetas; Enrique Sáiz Doñoro, 1.280 pesetas; José Varela Jiménez, 1.260 pesetas; Angel Serrano García, 360 pesetas.

Rendimiento del trabajo personal

Agrícola Madrileña, 75.239,70 pesetas; Eloísa Álvarez Gómez, 434 pesetas; Bartolomé Fernández García, 1.684,65 pesetas; Manuel Jiménez Maldonado, 71 pesetas; Ramón Montaner, 18.564,45 pesetas.

Timbre

Fomento Agrícola e Industrias Lácteas Españolas, S. A., 105 pesetas; La Pilarica, S. A., 452,14 pesetas; Industrias Reunidas Lura, S. A., 743,92 pesetas; Julián Rodríguez Barroso, 100 pesetas; Eustaquio Vicente González, 150 pesetas.

Derechos Reales

Benito Alcántara Domínguez, 771,10 pesetas; Feliciano Ballesteros, 600,34 pesetas; Benito y Alvaro, 2.209,32 pesetas; Clemente Moraleda, 112,79 pesetas; Emilio Moreno Pérez, 19.198,15 pesetas; Julián Plaza, 305,35 pesetas; Herminia Sánchez de Guzmán, 4.980,15 pesetas; Aurora Tezanos Pérez, 1.836,02 pesetas.

Impuesto sobre sociedades

Antinea, S. A., 55.270,29 pesetas; Fundiciones y Mecanizaciones, S. A., pesetas 30.790; Framalite Española, 5.000 pesetas; Jopa, S. L., 2.000 pesetas.

Otros conceptos

Ricarda Alarcón, viuda de Félix R. Weyman, 25.479,40 pesetas; Enrique Casas Suárez, 500 pesetas; Francisco de Miguel y Figueredo, 3.185,35 pesetas.

Otros organismos

Hilario Ambite Brihuega, 1.279,90 pesetas; Agustín Pineda Soler, 50 pesetas; Francisco Vargas Bonilla, 18.065,20 pesetas.

Madrid, 17 de octubre de 1962. — M. M.-Avial.

(C.—1.610)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, por el presente se sa-

can a pública subasta por única vez y dos licitaciones, y sin sujeción a tipo, en el término de ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 9.066/57, C. 1.260, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Viuda de M. Alvarez con domicilio en Martín Soler, 6, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío.

Una máquina de sierra de cinta, marca "Guillet", 15.000 pesetas; otra máquina de labra, "Guillet", 10.000; otra máquina grueso, marca "Guillet", 9.000; otra máquina tupí, marca "Guillet", 9.000; otra máquina sierra circular, marca "Guillet", 7.000.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martín Soler, 6, siendo depositario don Manuel Núñez.

(C.—23.231)

Expediente 4.894/60, C. 1.449, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra "El Biombo Chino", con domicilio en Isabel la Católica, núm. 6.

Los derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, dedicado a sala de fiestas; consta de dos plantas, escenario, bodega, oficinas, camerinos, servicios, agua, luz, con una renta de 85.000 pesetas mensuales, por lo que se valora en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Tasado en la suma de un millón de pesetas.

Se advierte al rematante que, de conformidad con la ley de Arrendamientos Urbanos, deberá explotar la misma industria durante un plazo no inferior a un año.

Siendo el depositario don Gabriel Diéguez Gallardo, con domicilio en General Mola, 95.

(C.—23.232)

Expediente 7.10/58, C. 1.303, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Rafael Navarro Fernández, con domicilio en Embajadores, 204, A, séptimo, F.

Cuatro máquinas hidráulicas de dos plazas, marca "Caudet", para fabricación de mosaicos, en buen uso, 50.000.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Siendo el depositario de los bienes don Rafael Navarro Hernández, encontrándose depositados los bienes en calle de Pinto, 9 (Parla).

(C.—23.233)

Expediente 5.619/61, C. 1.376, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Industrias Otamendi, con domicilio en Pilarica, 37.

Un torno de 1,5 metros entre puntos, marca "Conesa", con motor acoplado de 2 HP.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilarica, 37, siendo su depositario don Luis Cabezas.

(C.—23.234)

Expediente 7.398/57, C. 1.376, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Industrias Otamendi, con domicilio en Pilarica, 37.

Un torno mecánico, marca "Astig", con motor eléctrico acoplado de 1 HP, 25.000 pesetas. Un torno mecánico, marca "Comesa", con motor eléctrico acoplado de 3 HP, 25.000.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilarica, 37, siendo depositario don Angel Otamendi.

(C.—23.235)

Expediente 1.948/56, C. 1.194, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Marcos Láinez García, con domicilio en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 90.

Una grúa montacargas, con motor de gasolina de 5 HP, 25.000 pesetas. Una hormigonera, marca "Liola", con motor de gasolina de 3 HP, 15.000 pesetas.

Tasadas en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de Extremadura, número 90, siendo su depositario don Antonio González.

(C.—23.236)

Expediente 2.795/59, C. 1.192, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Ideas Gráficas Rofer, con domicilio en plaza de San Martín, 3.

Una cizalla grande, accionada a mano, marca "Karl Crause", núm. 42.557, de un metro de luces, en perfecto estado de conservación, 7.500 pesetas. Una máquina guillotina, marca "Barcino", con motor eléctrico acoplado, marca "Siemens", número 357.580, y su correspondiente transmisión, sin número visible de fabricación, 41.000.

Tasadas en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza San Martín, 3, siendo depositario don Isidoro de la Villa.

(C.—23.237)

Expediente 1.327/59, C. 1.579, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Antonio Arenas Marrón, con domicilio en paseo de la Esperanza, 41.

Un torno, entre puntos de 1,25, marca tipo "Yugles Flana", con motor acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en paseo de la Esperanza, 41, siendo su depositario don Antonio Arenas.

(C.—23.238)

Expediente 4.813/60, C. 1.593, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Francisco Martín Maeso, con domicilio en Jardines, 3.

Un dormitorio completo de madera de nogal, compuesto de armario de cuatro puertas y tres cuerpos, con dos lunas interiores, y cama con somier metálico de 1,40; una cómoda con cuatro cajones con marco a juego y su correspondiente luna; dos mesitas de noche y dos butacas y una silla tapizada, nuevo, 25.000 pesetas. Un comedor en madera de abedul, con tallas, compuesto de aparador, con tapa de mármol, vitrina haciendo juego, mesa y seis sillones tapizados en blanco, todo ello nuevo, 25.000 pesetas.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jardines, 3, siendo depositario don Francisco Martín.

(C.—23.239)

Expediente 2.845/61, C. 1.601, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Mato y Alberola, con domicilio en Peligros, 2.

Un camión marca "Austin", de 21 HP, matrícula SE-20477, motor IK-139799, bastidor 125019, carga máxima 5.000 kilogramos, 8.000 pesetas; un camión marca "Austin", de 21 HP, matrícula SE-20478, motor IK-139801, bastidor 125021, carga máxima 5.000 kg., 8.000; un camión marca "Austin", de 21 HP, matrícula SE-20479, motor IK-139775, bastidor número 125020, carga máxima 5.000 kg., 8.000; un camión marca "Austin", de 21 HP, matrícula SE-20457, motor IK-139784, bastidor 125022, carga máxima 5.000 kg., 8.000; un camión marca "Chevrolet", de 22 HP, matrícula M-80304, motor FDA-48040, bastidor 2RSD1036, carga máxima de 4.000 kgs., 7.000; un camión marca "Ford", de 26 HP, matrícula M-90122, motor ES-625/958, M-7, bastidor 73197, carga máxima 5.000, motor gas-oil, 60.000; un camión marca "Delhaye", motor de gas-oil, de 25 HP, matrícula M-115353, motor 5.855, bastidor 855196, carga máxima 6.000 kilogramos, 60.000; un camión marca "Austin", motor a gas-oil, de 26 HP, matrícula M-11509, motor 3.158518, bastidor número 238007, carga 5.000 kgs., 12.000; un camión marca "Austin", motor de gas-oil, matrícula M-129481, motor número 3.186133, bastidor 522337, carga máxima 5.000 kgs., 12.000.

Tasados en la suma de ciento ochenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Peligros, 2, siendo depositario don Teodoro Arenas Ramírez.

(C.—23.240)

Expediente 10.632/61, C. 1.605, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Juan Tortosa Penades, con domicilio en Puerto de Reinos, 2.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada; consta de una nave con dos huecos a la calle, sótano, agua, luz, fuerza y servicios, con superficie de 240 x 620; renta mensual de 650 pesetas, 45.000 pesetas; una máquina de sierra de cinta de 600 milímetros, marca "Jespil", de Madrid, con motor acoplado de 2 HP, 14.000; una máquina cepilladora combinada, modelo "Nebagjer", núm. 2, con motor eléctrico acoplado "M. M. M.", tipo PCE 110/2 HP, en buen uso, 12.000.

Tasados en la suma de setenta y un mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Puerto Reinos, 2, siendo depositario don Juan Tortosa.

(C.—23.241)

Expediente 12.430/61, C. 1.608, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Gutiérrez y Cia., con domicilio en plaza de Santa Cruz, 6.

Tres máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 90 espacios, números 192061, 235292 y 204388; una máquina de sumar eléctrica, marca "Ado-X"; otra máquina de calcular, marca "Minerva", núm. 105558, y una máquina registradora marca "Hugin", modelo 14 F-5, núm. 202.682, marca hasta 999,95 pesetas.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de Santa Cruz, 6, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.242)

Expediente 8.151/61, C. 1.633, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Cinedia Films, Sociedad Anónima, con domicilio en cuesta de Santo Domingo, 3.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 y 90 cada una; un despacho, compuesto de mesa, tres sillones, una mesa de máquina y otra para revistas; un mostrador de madera, de tres metros de largo; seis mesas de oficina, con sus sillas; una mesa de repaso completa, para dos operarios, y una película titulada "Los escándalos de Francis", con dos copias en color, sin estrenar.

Tasados en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en cuesta de Santo Domingo, 3, siendo depositario don Luis Cambra.

(C.—23.243)

Expediente 6.594/61, C. 1.646, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Metalenvas, con domicilio en San Leopoldo, número 16.

Una prensa excéntrica marca "TDEG", núm. 2, para presión de 25-30 toneladas, curso graduable, desde 10 a 40 milímetros, con motor acoplado de 2 HP c. a. t.; una engatilladora, marca "KPLL", capaz para costuras longitudinales hasta un largo de 230 milímetros, ambas en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Leopoldo, 16, siendo depositario don Cristino Pérez.

(C.—23.244)

Exp. 8.729/61, C. 1.650, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Giovanni Rossini Maggioni, con domicilio en Velázquez, 96.

Un banco de pruebas para bombas "Diesel", tipo Mundial Munafine, marca "Odalina", con motor eléctrico acoplado de 35 HP, nuevo.

Tasado en la suma de doscientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Velázquez, 96, siendo depositario don Emilio Recio.

(C.—23.245)

Expediente 4.895/61, C. 1.651, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Sociedad Medidores Comercio, con domicilio en San Agustín, 3.

Diez mesas metálicas de despacho, con cuatro y dos cajones, todas en buen uso, 25.000; siete mesas de madera con cuatro cajones cada una, 3.500; ocho máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, números 550369, 528322, 502381, 561337, 741159, 561467, 503356 y 550370, respectivamente, todas en perfecto estado de funcionamiento, 48.000; una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 907, buen uso, 15.000; otra calculadora corriente de la misma marca, número 149, 5.000.

Tasadas en la suma de noventa y seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Agustín, 3, siendo depositario don Antonio Mellado.

(C.—23.246)

Expediente 3.199/60, C. 1.685, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Bonifacio Aparicio Hontoria, con domicilio en Reina Victoria, 50.

Una cafetera marca "Unic", de cuatro portas, moderna, y buen uso, 30.000 pesetas; un molino marca "Mobba", buen uso, para moler café, 5.000.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida Reina Victoria, 50, siendo depositario don Bonifacio Aparicio.

(C.—23.247)

Expediente 8.761/61, C. 1.717, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Almacenes Villaverde, con domicilio en Eloy Gonzalo, 36.

Una máquina de escribir, marca "Smith Premier", núm. W. 114340, de carro normal, 3.000; una caja fuerte de caudales, metálica, sin marca ni número visible, pintada en verde oscuro, de unos 1,20 x 0,70 aproximadamente, 5.000; una caja registradora marca "Hugin", modelo 14 F. 5, núm. 208490, 11.000; un fichero metálico sin marca visible, pintado en verde oscuro, con cuatro cajones y su correspondiente cerradura, 10.000; un armario metálico sin marca visible, pintado en verde oscuro, con dos puertas, 13.000; una mesa tipo "bureau", con siete cajones, tamaño grande, 2.000; un armario librería, con dos puertas de correderas, 500; dos mesas de oficina con siete cajones, cada una 1.000, 2.000; una mesita para máquina de escribir, con un cajón y tablero plegable, 250; un sillón de madera, de brazos, 150; otro ídem, 150; un taburete de madera, 25.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Eloy Gonzalo, 36, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.248)

Expediente 5.398/61, Cdo. a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra la Empresa Pavillón, con domicilio en Jardines del Buen Retiro.

Un frigorífico helador, de forma rectangular, de cuatro tapas, con su correspondiente motor, sin marca ni número visible; cien sillones de junco para terraza; 50 mesas de forma cuadrada, en madera pintada en blanco, con tapa de muletón; 200 sillones metálicos de terraza, pintados en blanco, y cuatro balancines de terraza de tres plazas, con sus toldos.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jardines del Buen Retiro, siendo depositario don Arturo Menéndez.

(C.—23.249)

Expediente núm. 6.148/61, Cdo. a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Félix Miguel Álvarez, con domicilio en Anastasio Herrero, 11.

Una máquina eléctrica de sierra de cinta, marca "Guillet", sin número visible, de 0,80 metros de volante, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 50.000; otra máquina eléctrica marca "Guillet",

tupí, sin número visible, con motor acoplado de 2,5 HP, también en perfecto estado, 30.000.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Anastasio Herrero, 11, siendo depositario don Antonio Miguel Álvarez.

(C.—23.250)

Expediente 7.399/59, Cdo. 113; a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Gráficas Sánchez, con domicilio en Larra, número 19.

Una máquina para imprimir, marca "Gretel", de 50 x 70 cms., núm. 5.216, con su correspondiente motor acoplado de 1,00 HP, fabricación alemana.

Tasada en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Larra, 19, siendo depositario don Luis Sánchez.

(C.—23.251)

Expediente 153/61, primas de Seguros, a instancia de La Metalúrgica, contra la Empresa Antonio Arenas Marrón, con domicilio en paseo de la Esperanza, número 41.

Un torno de un metro entre puntos, marca "Tor", con motor acoplado de 1 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de la Esperanza, 41, siendo depositario don Antonio Arenas.

(C.—23.252)

Expediente núm. 141/61, Primas de Seguros, a instancia de Instituto Nacional de Previsión, contra Precisiones Mecánicas, con domicilio en Doctor Castelo, 29.

Un automóvil marca "Wandeker", de 18 HP, de gasolina, matrícula M-113358, con motor núm. 50460, número de bastidor 1-E 3030.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Castelo, 29, siendo depositario don Antonio de la Fuente.

(C.—23.253)

Expediente núm. 32, de 1962, Primas de Seguros, a instancia de La Vasco Navarra, contra Federico Sacido Martín, con domicilio en San Julián, 25.

Una sierra de cinta de un metro, marca Alavesa, con motor acoplado de 10 HP.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Julián, 25, siendo depositario don Federico Sacido.

(C.—23.254)

Expediente 2.704/59, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Tutor Cabello, con domicilio en calle de las Huertas, 39.

Una máquina plana de 50 x 70 de luces, con motor acoplado "A. E. G.", de 2 HP, marca "Roskstroock Schenneider", en perfecto estado.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Huertas, 39, siendo depositario don Santiago Tutor.

(C.—23.255)

Expediente 3.151/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Productos Alimenticios Madrileños, con domicilio en Nicolás Usera, 7.

Una máquina para fabricar fideos, con sus accesorios, marca "Renon", con motores acoplados de 10 HP.

Tasados en la suma de noventa mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Nicolás Usera, 7, siendo depositaria doña María Jesús González.

(C.—23.256)

Expediente 6.748/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Martínez Perales, con domicilio en Juan de Mena, 21.

1.820 kilos de plomo, en tubería de 25 por 3, 25 por 2,5, 30 por 3, 15 por 4 y 35 por 3,5; 1.290 kilos de plomo en

planchas, de 5 por 1 m., 1,5 mm., y de 5 por 1 y 2 mm. de espesor.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Juan de Mena, 21, siendo depositario don Arturo Martínez de la Rasilla.

(C.—23.257)

Expediente 7.055/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Viuda de José Paredes, con domicilio en Isla de Nelson, 18.

Una máquina sierra de cinta de 0,80, marca "Guillet", con motor acoplado de 4 HP, buen uso, 20.000; una máquina tupí de 50 mm., marca "Guillet", con motor acoplado de 3 HP, en buen uso, 14.000; una máquina grueso, marca "Guillet", de 50 cms., con motor acoplado de 4 HP, en buen uso, 28.000; una máquina de labrar de 40 cms., marca "Sava", con motor acoplado de 2 HP, en buen uso, 18.000.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Isla de Nelson, siendo depositario don Julio Gelmírez.

(C.—23.258)

Expediente 7.299/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Salvador Agustín López, con domicilio en Antonio López, 46.

Un torno mecánico, entre puntos de 1,50, con motor acoplado de 3 HP, buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 46, siendo depositaria doña Adela Alba.

(C.—23.259)

Expediente 7.942/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Juan Alvarez de la Fuente, con domicilio en Francisco Iglesias, 3.

Dos pulidoras sin marca ni números visibles, accionadas con motor eléctrico, marca "Osea", de 7,50 HP, 16.000; dos taladradoras de columna, sin marca ni número visible, accionadas a transmisión, con motor eléctrico marca "A E G" de 3 HP, 8.000; un rectificador de corriente, marca Aman, de seis voltios y cien amperes, 8.000.

Tasados en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Iglesias, 3, siendo depositario don Juan Alvarez de la Fuente.

(C.—23.260)

Expediente 8.202/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Industrias Valle, domiciliadas en Arrieta, 7.

Una máquina sierra para cortar metales, marca "Augo", con motor acoplado de 3,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Arrieta, 7, siendo depositario don Juan Manuel Naveros.

(C.—23.261)

Expediente 8.707/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Cerrajera Madrileña, con domicilio en Cañaveral, número 13.

Una máquina taladradora marca "Juaristi", hasta 25 mm. de broca, con motor acoplado eléctrico de 1 HP, marca "Reivas Victoria", número 11.118, pesetas 12.000; otra máquina taladradora marca "Mugui", con motor eléctrico acoplado de 1 HP, 7.000; una máquina eléctrica desbastadora, marca "Zubia", con motor eléctrico de 2 HP, 5.000; un torno eléctrico de 1 m. entre puntos, marca "G. D. T.", motor acoplado de 2 HP, número 125489, 24.000.

Tasados en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cañaveral, 4, siendo depositario don Luis Pérez.

(C.—23.262)

Expediente 8.848/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Salvador

Oya García, con domicilio en Génova, número 16.

Una camioneta de transportes marca "Chevrolet", matrícula H-1727, con motor de gasolina de 20 HP, de tres plazas en baquet, para tres toneladas; otra camioneta para transporte marca "De Dion Bouton", matrícula M-15371, con motor de gasolina de 16 HP, de tres plazas en el baquet, carga tres toneladas.

Tasadas en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Génova, 16, siendo depositario don Salvador Oya.

(C.—23.263)

Expediente 8.995/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Alonso Crespo, con domicilio en Fuencarral, 65.

Dos hormigoneras marca "Taleza", de 250 litros de capacidad cada una, accionadas por poleas acanaladas y correas trapezoidales, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, y en estado de seminuevas, 26.000; tres grúas giratorias marca "Maccin", de 250 kgs. de capacidad cada una, con 30 metros de cable de 8 milímetros y motor eléctrico acoplado de 2 HP a 1.500 r., en estado seminuevas, 22.500.

Tasados en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuencarral, 65, siendo depositario don Federico Fontes.

(C.—23.264)

Expediente 9.545/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Pedro Rodríguez López, con domicilio en carretera del Este, 66.

Un disco de cortar mármol, sin marca ni número visible, con motor acoplado de 10 HP, 50.000 pesetas; una camioneta marca "Chevrolet", con motor de gasolina de 20 HP, número del motor 246781, matrícula M-36272, 20.000.

Tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera del Este, 66, siendo depositario don Manuel Melgarejo.

(C.—23.265)

Expediente 10.783/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra José García Martínez, "Auto Castell", con domicilio en Antonio López, 153.

Un torno mecánico de 2 m. entre puntos, marca "Metalúrgica del Turia", con motor acoplado de 3 HP.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 153, siendo depositario don Fernando García.

(C.—23.266)

Expediente 10.818/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Santiago Martín Martín, con domicilio en Carolinas, 10.

Una máquina de sierra marca "The", con motor eléctrico acoplado de 2 HP; una máquina de labrar, marca "Defrico", con motor acoplado de 2 HP, y otra máquina regruesadora marca "S. E. L. P.", con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Carolinas, 10, siendo depositario don Santiago Martín.

(C.—23.267)

Expediente 11.305/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Lorenzo Ortiz Ortiz, con domicilio en Artistas, 11.

Un torno mecánico, entre puntos de 1,50, fabricación nacional, y motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, en buen uso.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Artistas, 11, siendo depositaria doña Araceli Sánchez.

(C.—23.268)

Expediente núm. 3.875/53, C. 435, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Francisco

Fernández Herrero, con domicilio en paseo de la Florida, núm. 1, por cuotas de Seguros Sociales.

Un torno de 1,50 entre puntos, marca "Egui", de Bilbao, en perfecto estado de funcionamiento, 30.000 pesetas; un alternador, 220 V. 160 V. 20 A. E. S., marca "A. E. G."; tres motores corriente continua C-C- a 220 V y 110, 6.000 pesetas; una mesa de despacho y tres sillas corrientes (la mesa de tres cajones), 300 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y seis mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, paseo de la Florida, número 1, siendo su depositario don Ángel Trébol Martínez.

(C.—23.269)

Expediente 6.638/61, C. 1.688, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Industrias Telac, con domicilio en Francisco Abril, 8, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos.

Una mandrinadora marca "Juaristi", modelo MDR-55, con suplemento para mesa grande, con dos motores eléctricos de 3 HP y 1,50 HP, 70.000 pesetas. Un torno mecánico marca "MAS", de 1,50 metros de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, pesetas 50.000.

Tasados en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Abril, 8, siendo su depositario don Manuel Sáenz de Santamaría.

(C.—23.270)

Expediente 6.885/59, C. 1.476, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Gaspar San Román Vivero, con domicilio en Pacorro, número 5.

Una prensa para 40 toneladas, marca extranjera, en buen uso, 25.000 pesetas. Otra prensa para 20 toneladas, marca "T. D. G.", en buen uso, 15.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pacorro, núm. 5, siendo el depositario don Gaspar de San Román.

(C.—23.271)

Expediente 985/61, C. 1.569, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Talleres AMEP, Sociedad Anónima, con domicilio en Virgen de la Antigua, sin número.

Un torno marca "Sacen", con motor acoplado de 2 y 1/2 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 110.000 pesetas; otro torno marca Codín, con motor acoplado de 1 y 1/2 HP, en buen uso, 80.000 pesetas.

Tasados en la suma de ciento noventa mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en José Bielsa, sin número, siendo el depositario don Adolfo Delgado.

(C.—23.272)

Expediente 957/61, C. 1.532, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Industrias Rotam, con domicilio en Padre Rubio, 24.

Una máquina "Universal", combinada, con tipos accionados con dos motores de 3 HP, en buen uso.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Padre Rubio, 20, siendo depositario don José Tornero.

(C.—23.273)

Expediente 5.442/60, C. 1.423, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Guinda Cañellas, con domicilio en Hernán Cortés, 12.

Dos ficheros metálicos "Contablez" (50.000 fichas), dos sillones metálicos; dos archivadores "Roneo" completos, grandes; una máquina divisiva eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; otra resisuma de igual marca que la anterior, manual; dos mesas de despacho; dos mesas de oficina y librerías; todo en buen uso.

Tasados en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hernán Cortés, 12, siendo su depositario don Antonio Guinda Cañellas.

(C.—23.274)

Expediente 6.120/61, C. 1.564, a instancias de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Talleres Micar, con domicilio en Román Alonso, 7.

Un torno cilíndrico de 1.000 mm. entre puntos, monopolea, con motor acoplado de 1 HP, marca "MAX", Otro torno marca "T. G.", de 500 mm. entre puntos, con motor acoplado de 1 HP.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Román Alonso, 13, siendo depositario don Eusebio Miguel Benito.

(C.—23.275)

Expediente 6.221/60, C. 1.524, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra "Talleres Ramos y Cia.", con domicilio en Pacífico, número 97.

Un torno entre puntos de 1,5 m., marca "41 Luce", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pacífico, núm. 97, siendo el depositario don Jacinto Ramos.

(C.—23.276)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 22 de noviembre, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente, el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 7 de noviembre de 1962.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca de Cueto.

←=0<0=>

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno (decano), de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos civiles que se siguen en este Juzgado bajo el número treinta y nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancias de don Pelegrín García Clavero, contra don Ramón Martínez Pedré, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describen; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, en que ha sido valorado el piso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

El piso tercero, número uno, de la casa número veinticuatro de la calle de Amani, de esta ciudad de Madrid.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.857)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos diecinueve, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de don Joaquín Ribes Esteban, contra don Manuel Sánchez Sánchez, sobre pago de pesetas, por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días los diferentes bienes muebles embargados al demandado, y que se relacionan al final, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

El depositario de los bienes es el propio demandado, domicilio en Hellín (Albacete), calle de Colón, número catorce.

Bienes objeto de subasta

Una lavadora mecánica, marca «Bru», y un aparato de radio, marca «Iberia». Todo ello valorado en la suma de seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.860)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Bibiana Severa Fernández Sebastián, natural de Madrid, hija de don Severo y de doña Antonia, de estado viuda de don Ramón Girona Duart, ocurrida en esta capital, de donde de la misma era vecina, el día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, cuando contaba sesenta y nueve años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son: su hermana de doble vínculo, doña Melitona Fernández Sebastián, y sus dos sobrinas carnales, doña Josefa y doña Rosario Fernández Pérez, hijas éstas de su también hermano de doble vínculo, que la premurió, don Pedro Julián Fernández Sebastián.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de referida señora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve.

(A.—29.850)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de doña María Luisa Carvajal y Santos Suárez, representada por el Procurador señor Castelló, contra doña María de los Dolores Español y Vélez de Guevara, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, la siguiente:

«Finca rústica, denominada «El Charral de Bornos», en término municipal de Cambil, partido judicial de Huelma (Jaén). Linda: al Norte, con término Pegalajar, tierras de Juan Ruiz Rodríguez Bartolom, Diego Soriano y Pedro Martínez Castillo; al Sur, río Oviado, Cristóbal Vico Raya, Juan Herrero Ruiz, camino de la Sepultura, carretera de Huelma, Francisco Gómez Torres, Juan Ramón Muñoz Vilches, Eufasio Molina Oya, Ana María Galiano Salazar, Nicolás Vilches Molina, herederos de Juan Antonio Castro Vilches, María Oya Cara, herederos de Juan Francisco Oya Sánchez, Manuel Raya Castro y barranco del Tomillar; al Este, barranco del Tomillar, fuente de la Cabeda y veredas reales, barranco de Serapio, barranco de Miguel Martínez, veredas reales, majada del Carnero y majada Pirueta, y al Oeste, hacienda de Mata Begid, veredas reales y Puente de las dos encinas, en la carretera de Huelma. Ocupa una extensión superficial de mil seiscientos ochenta y tres hectáreas ochenta y tres áreas. Posee vivienda para señores, encargado mayoral, cuadrero, oficina, garaje y pajares, todo ello enclavado en un edificio de unos cien metros lineales de frente y sesenta metros de fondo, con amplio patio central. Fuera existe cortijo para el guarda y otro para el pastor. Cruzan las fincas diez manantiales y tres pozos de estosuno revestido, que es el situado en el patio central del enclavado de edificaciones. Inscrita en el Registro al folio 213 vuelto del libro 2 del Ayuntamiento de Cambil, finca núm. 4.472, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en la suma de cincuenta y cuatro millones novecientos doce mil novecientos setenta y una pesetas con veintiséis céntimos.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el acto, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.876)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre de «Industrial Aceitera Blanco, S. A.», contra don Luis Pardo Aparicio, sobre pago de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes muebles, embargados a dicho demandado:

Una cafetera, marca «Solenry», de cuatro grupos, núm. 1.396; nueve veladores redondos de tubo de hierro, tapas fórmica; treinta y seis sillones de tubo de hierro; un molino dosificador, marca «Solenry», núm. 8.607; un termo «Autogás» de diez litros, para gas y electricidad; una máquina registradora, marca «Adwed», para marcar 999 pesetas, esmaltada en gris; una balanza, marca «Dina», para tres kilos de peso, número 2.974; una máquina de hacer churros, manual, adosada y sujeta a la pared, y un mostrador, con tapa de fórmica, de ocho metros de largo, con grifos; todos cuyos bienes han sido tasados en sesenta y tres mil doscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis del actual, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y regirán bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del demandado, que habita en calle de Argumosa, número once, bar, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—29.844)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Andrés Caravantes Nieva, contra don Francisco Hernández Castañón, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado, señalándose para ella la Sala de audiencia de este Juzgado y el día veintidós del corriente mes, a las once y treinta horas, por el precio de tasación de quince mil quinientas pesetas; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder el remate, y los bienes se encuentran depositados en don Laurentino Torices Vicente, domiciliado en calle Arriaza, número doce, de esta capital, y son los siguientes:

Un televisor, marca «Werner», número 1.085, modelo 23, B. W., Válv. 17,

W 150, con voltímetro, marca «Incel», de 21 pulgadas.

Una persiana, tipo grado-lux, de 2,50 metros de anchura por 3 metros de larga, aproximadamente.

Seis cajas, con envases vacíos, de cerveza y refrescos.

Tres lunas-espejo, de 105 centímetros de larga por 60 de anchura.

Una luna-espejo, de 60 centímetros de larga por 45 de anchura, sin biselar.

Tasado todo ello en quince mil quinientas pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—29.849)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Monteseirín, en nombre de la «S. A. Textil Urteta», contra «Establecimientos Ben», doña Teófila Martínez Rovabert, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los derechos de traspaso del establecimiento Ben, denominado «Fajas Ben», que tiene la entrada por la calle del Barquillo, número treinta y nueve, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez en la cantidad de setenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase a que viene destinado; y

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal del ejercicio del derecho de tanteo, conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.859)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, recaída en autos ejecutivos aquí seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, contra don Santiago García de la Mata, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez —por quiebra de la anteriormente celebrada—, en pública subasta, y por la cantidad de ciento siete mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Despacho, compuesto de una mesa con dos cajones, armario-librería con dos puertas, sillón y dos sillas estilo Renacimiento, el despacho tallado y las sillas y sillón con asiento y respaldo de cuero. Comedor, compuesto de mesa alargada para seis cubiertos, aparador con dos puertas laterales, una central y en la

parte inferior un cajón; vitrina de dos cuerpos, el inferior de madera con dos puertas y el superior vitrina con dos entrepaños; seis sillas con asiento tapizado en color verde. El aparador tiene espejo mural a todo su largo. Dos armarios estilo colonial y tres mesillas de noche a juego. Un armario de tres cuerpos y cuatro puertas, con una luna interior; cómodo y dos mesillas de noche con dos puertas, a juego. Un tresillo corriente con cuatro sillas a juego y un mueble bar. Una nevera eléctrica marca «Ede-sa». Una radiogramola, marca «Telefunken», con mueble tamaño grande. Una furgoneta marca «Citroën», de 2 HP, matrícula M-257846, en buen estado.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, el día 5 de diciembre próximo, a las once y media horas, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en la calle de Gaztambide, núm. 48, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación con la antelación mínima de ocho días respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.843)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal titular del número cuatro, de los de esta capital, y accidentalmente de éste número uno, de los de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Antonio Fernández Menárguez, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Vicente Mozo López y su esposa doña Consuelo García, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a los señores demandados que más abajo se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

I

Una mesa de comedor, de 1,80 x 1, en forma ovalada, de embero, en perfecto estado de conservación, con apliques de metal al pie de las patas.

Seis sillas tapizadas en verde, tanto el asiento como el respaldo, pintadas en negro, haciendo juego con la mesa.

Un armario aparador, con cuatro cajones y dos puertas, con piedra de mármol negro, también haciendo juego, y en perfecto estado.

Un armario vitrina, con cuatro cajones y vitrina de cristal, igualmente nuevo.

Un mueble-bar, con vitrina de cristal y cubrerradiador, también nuevo.

Una lámpara de metal de diez brazos.

Una mesa de televisor, con patas y ruedas.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez mil cuatrocientas cincuenta pesetas, hallándose depositados en la persona del propio demandado don Vicente Mozo López, en su domicilio, sito en la calle Vía Lusitana, número cincuenta y seis, piso primero, letra B.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintinueve del próximo noviembre y hora de las doce y treinta de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sita en el piso cuarto izquierda de la casa número ocho de la calle Imperial, de esta capital.

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán guardar las prevenciones contenidas en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, consignando en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado) El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—29.866)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal titular del número cuatro, de los de esta capital, y accidentalmente de éste número uno, Decano, de los de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de «Comercial Vespas, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Arturo Pérez Suárez y otro, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado emplazar a referido demandado don Arturo Pérez Suárez, mayor de edad, soltero, minero, cuyo último domicilio conocido en autos lo fué en la calle D, número quince —La Camocha-Vega—, en Gijón (Asturias), a fin de que en el improrrogable término de sexto día se persone en referidos autos y en la Secretaría de este Juzgado para ser emplazado y hacerle entrega de las oportunas copias de demanda y documentos, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Arturo Pérez Suárez, cuyas demás circunstancias personales y último domicilio conocido anteriormente se expresan, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—29.853)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el expediente de jurisdicción voluntaria número ciento sesenta, de mil novecientos sesenta y dos, seguido en el Juzgado municipal número veintuno, de Madrid, para la constitución de Consejo de Familia al menor don Alberto Sanz Yuste, se ha acordado hacer saber a los hermanos de un solo vínculo de dicho menor (hijos de don Jacinto Sanz Ibáñez y de doña Virtudes Sánchez), que se hallan en ignorado paradero, la constitución del referido Consejo de Familia, concediéndose a los mismos el plazo de cinco días para personarse en estas actuaciones.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los hermanos de un solo vínculo del menor don Alberto Sanz Yuste, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.848)